



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°139-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 042-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 08 de marzo del 2024, respecto a la designación del Equipo Técnico para el proceso de delimitación territorial entre el distrito de San Juan Bautista y distrito Carmen Alto en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195 de la constitución política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que la Ley 27795 establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

El artículo 44 de Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el proceso de delimitación inicia con la notificación del informe de apertura del expediente individual a los gobiernos locales provinciales y distritales involucrados. Conjuntamente con la notificación de dicho informe, el gobierno regional solicita a los gobiernos locales provinciales o distritales, según corresponda, la acreditación de los equipos técnicos que participarán en dicho proceso;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Estando a las consideraciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el proceso de delimitación territorial político administrativo respecto del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL
01	CPC. Julver Inca Ucharima	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
02	Ing. Wualter Pariona Naivarte	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
03	Ing. Duilio Rony Colos Morales	Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Licencias
04	Abog. Raúl Reyes Meza	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
05	Lic. Abel Mitma Huamani	Gerente de Recaudación y Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Órganos Estructurados de la Municipalidad, dar las facilidades necesarias al equipo técnico para su cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como a la Municipalidad del Distrito de Carmen Alto.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

